



# Una guía complementaria sobre los derechos de los padres: aviso de garantías procesales de Maryland

## Programa para bebés y niños pequeños de Maryland



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MARYLAND  
División de Servicios de Intervención Temprana y Educación Especial  
Programa para bebés y niños pequeños/Servicios de educación especial preescolar de Maryland

SEPTIEMBRE DE 2018







## Acerca de esta guía

Una guía complementaria sobre los derechos de los padres: aviso de garantías procesales de Maryland es parte de la Serie de información a los padres desde el nacimiento hasta kínder de Maryland, una colección de publicaciones diseñadas para apoyar a las familias en el sistema estatal de servicios de intervención temprana y educación en Maryland.

Para recibir copias de esta guía, o de otros folletos de la serie, póngase en contacto con su Programa para bebés y niños pequeños (Infants and Toddlers Program, ITP) local. Consulte la página final de esta guía para obtener información de contacto.

# Derechos de los padres: aviso de garantías procesales de Maryland

Cada familia de un niño que recibe servicios de intervención temprana o educación especial preescolar en Maryland recibe una copia del **aviso formal de garantías procesales del estado**, *Derechos de los padres: Aviso de garantías procesales de Maryland-Bebés y niños pequeños, educación especial preescolar y educación especial*. El aviso formal de garantías procesales incluye una explicación completa de los derechos de los padres según lo establecido por la Ley Federal de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA) y el Código de Normativas Comentado de Maryland (Code of Maryland Annotated Regulations, COMAR).

Junto con el aviso formal de garantías procesales, cada familia recibe una copia de la **guía complementaria sobre los derechos de los padres**, *Derechos de los padres: Una guía complementaria sobre el aviso de garantías procesales de Maryland-Programa para bebés y niños pequeños de Maryland*. La guía complementaria proporciona una breve descripción general de algunos de los derechos y responsabilidades clave que tienen los padres y cuidadores dentro del sistema de servicios de intervención temprana de Maryland y proporciona números de páginas donde los padres pueden encontrar información adicional dentro del aviso de garantías procesales formales.

Las familias también reciben el aviso formal de garantías procesales como parte de **un aviso previo por escrito**, y cuando el Programa para bebés y niños pequeños local recibe una queja formal, o un padre solicita una copia. Las familias pueden solicitar una copia de la guía complementaria sobre los derechos de los padres siempre que reciban el aviso formal de garantías procesales.

## Qué establece la ley

El sistema de servicios de intervención temprana para niños pequeños con discapacidades y sus familias se rige por los estatutos y reglamentos federales y estatales. Tanto la *Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)–Parte C como el Código de Normativas Comentado de Maryland (COMAR), sección 13A.13.01–Servicios de intervención temprana para bebés y niños pequeños elegibles y sus familias*, exigen que todos los niños con discapacidades elegibles tengan derecho a ser identificados, ubicados y evaluados y a que se les ofrezca una educación pública adecuada y gratuita (Free Appropriate Public Education, FAPE) como se describe en el Plan de servicio individualizado para la familia (Individualized Family Service Plan, IFSP) de cada niño, en el entorno natural, **sin costo para la familia**, y con el debido proceso legal.



# Acerca de sus derechos

## En Maryland, los padres tienen derecho a:

- **Recibir un aviso de los derechos de los padres y las acciones propuestas.**

Los padres deben recibir información clara y comprensible sobre sus derechos, actividades y expedientes escritos. Si requiere otro idioma o forma de comunicarse, como lenguaje de señas o Braille, el Programa para bebés y niños pequeños (Infants and Toddlers Program, ITP) atenderá sus necesidades. El ITP debe avisar por adelantado a los padres, por escrito, las decisiones con respecto a las evaluaciones, los servicios o las acciones que afectan la prestación de servicios de intervención temprana a su hijo. Los avisos escritos aseguran que los padres sean informados antes de que se inicien los servicios o se emprendan acciones.

Para obtener más detalles, consulte la **página 2** de su copia del documento formal de Derechos de los padres: aviso de garantías procesales de Maryland.

- **Otorgar su consentimiento antes de que pueda comenzar una evaluación, una valoración o un servicio.**

El ITP local necesita el permiso de los padres para emprender acciones que cambien el Plan de servicio individualizado para la familia (IFSP) de un niño. Los padres deben recibir información para ayudarles a tomar decisiones responsables sobre cómo recibirán servicios su hijo y su familia. Los padres tienen el derecho de aceptar o rechazar cualquier servicio de intervención temprana, de acuerdo con las leyes estatales y federales, sin poner en peligro la prestación de otros servicios.

Para obtener más detalles, consulte la **página 3** de su copia del documento formal de Derechos de los padres: aviso de garantías procesales de Maryland.

- **Solicitar que la información personal de su hijo y su familia se mantenga en confidencialidad.**

El ITP local valora la información que los padres comparten sobre su hijo y su familia. Para apoyar el progreso de un niño en un sistema de servicios impecable, la información académica y sobre el desarrollo se puede compartir **sin el permiso de los padres** entre el ITP local y otras agencias locales y estatales, como el sistema escolar local. Esta información solo se puede compartir cuando se ha determinado que la agencia tiene “intereses educativos legítimos”.

Para obtener más detalles, consulte la **página 9** de su copia del documento formal de Derechos de los padres: aviso de garantías procesales de Maryland.

Con pocas excepciones, el ITP local debe obtener el **permiso de los padres** antes de compartir información: 1) con personas que no sean representantes de agencias participantes que recopilen o utilicen información según la IDEA, o 2) para cualquier otro propósito que no sea el de proporcionar a un niño servicios de intervención temprana y educativos conforme a la IDEA. Además, para preparar una transición fluida desde el ITP que comienza cuando un niño tiene 24 meses de edad, el Departamento de Educación del Estado de Maryland (Maryland State Department of Education, MSDE) comparte información del directorio (incluido el nombre, la fecha de nacimiento, la dirección y el número de teléfono de un niño) con el sistema escolar local.





# Acerca de sus derechos

## En Maryland, los padres tienen derecho a:

- **Revisar el Expediente de intervención temprana de su familia y solicitar modificaciones.**

Los padres son socios en el proceso de intervención temprana de Maryland. Los padres tienen derecho a ver toda la información en su Expediente de intervención temprana. El expediente contiene información de identificación personal generada por el Programa para bebés y niños pequeños local. La información puede estar relacionada con la evaluación y valoración, el desarrollo del IFSP y la prestación de servicios de intervención temprana.

Si un padre no entiende alguna parte del expediente, se le puede explicar. Si un padre cree que el expediente contiene información incorrecta o que falta información, puede solicitar que se modifique el expediente de intervención temprana.

- **Resolver los desacuerdos sobre los servicios de intervención temprana.**

A veces, los socios en la intervención temprana pueden estar en desacuerdo sobre los servicios para un niño. Si se producen desacuerdos, los padres tienen el derecho de buscar uno (o todos) de los siguientes procesos: mediación, audiencia de debido proceso, queja formal ante el estado.

- **Mediación:**

La mediación es un proceso confidencial y voluntario para resolver conflictos. Un mediador capacitado ayuda a los socios a expresar sus puntos de vista y a entender la postura de cada uno sobre el problema. El rol del mediador es ayudar a los socios a debatir los problemas y llegar a una solución. El mediador **no** adopta una postura, no toma partido ni recomienda una solución.

- **Audiencia de debido proceso:**

La Audiencia de debido proceso es un procedimiento formal que se lleva a cabo con un Juez de derecho administrativo. Los socios presentan testimonios y proporcionan testigos para apoyar sus posiciones. El rol del Juez de derecho administrativo es tomar una decisión para resolver el desacuerdo.

- **Queja formal ante el estado:**

Se puede presentar una Queja ante el Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE) si un padre cree que se ha producido una violación en relación con un requisito de la Parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) o la ley o reglamentación del estado de Maryland con respecto a los servicios de intervención temprana. Cuando se presenta una Queja ante el estado, el MSDE es responsable de investigar la queja y de requerir cambios (si es necesario) para corregir la violación.

Para obtener más detalles, consulte la **página 10** de su copia del documento formal de Derechos de los padres: aviso de garantías procesales de Maryland.

Para obtener más detalles, consulte las **páginas 18-26** de su copia del documento formal de Derechos de los padres: aviso de garantías procesales de Maryland.

### Línea de ayuda de apoyo a la familia

Si necesita ayuda para entender sus derechos como padre, puede llamar a la línea gratuita de Servicios de Apoyo a la Familia de Maryland:

**1-800-535-0182**



# Glosario de términos

**Audiencia de debido proceso:** un procedimiento formal que se lleva a cabo ante un Juez de derecho administrativo que no es un empleado del Departamento de Educación del Estado de Maryland o del Programa para bebés y niños pequeños local.

**Expediente de intervención temprana:** información de identificación personal sobre un niño y una familia generada por el sistema de intervención temprana que se relaciona con la evaluación y la valoración, el desarrollo del IFSP y la prestación de servicios de intervención temprana.

**Intereses educativos legítimos:** se refieren al uso de información de intervención temprana/educativa con el fin de mejorar los servicios de intervención temprana/educativos de niños que actualmente reciben servicios a través de un programa local, así como para mejorar de forma más amplia el programa cuando se puede utilizar información anterior o actual del desempeño individual de un niño para mejorar la implementación del sistema local de entrega de servicios de intervención temprana o de educación especial.

**Mediación:** un proceso confidencial y voluntario que permite a los socios resolver disputas sin una audiencia formal de debido proceso. Con la mediación, un mediador imparcial ayuda a las partes a expresar sus puntos de vista y posturas y a entender los puntos de vista y posturas de los demás. El rol del mediador es ayudar a las partes a debatir los problemas y llegar a un acuerdo. El rol del mediador no es recomendar una solución, adoptar una postura o tomar partido.

**Punto único de entrada:** el punto de contacto local designado para aceptar remisiones al Programa para bebés y niños pequeños local de fuentes que sospechan un retraso en el desarrollo de un bebé o niño pequeño.

**Queja ante el estado:** una queja por escrito que puede ser presentada por un padre o una organización que afirma que una agencia líder local dentro del estado ha violado un requisito de la Parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) o las leyes o reglamentaciones estatales con respecto a los servicios de intervención temprana para niños con discapacidad. Las quejas ante el estado deben presentarse dentro de un año de la presunta violación.

**Queja de debido proceso:** una queja escrita presentada por un padre o un programa de intervención temprana que involucra un asunto relacionado con la identificación, evaluación, colocación o provisión de una educación pública adecuada y gratuita (incluidos servicios de intervención temprana) a un niño con una discapacidad. Una queja de debido proceso se debe enviar a la otra parte y a la Oficina de Audiencias Administrativas.

**Sesión de resolución:** una reunión obligatoria que la agencia líder local debe convocar dentro de los 15 días posteriores a haber recibido la queja de debido proceso de los padres. La sesión de resolución incluye a los padres, miembros del equipo del IFSP que son relevantes para la queja y un representante de la agencia líder local que tiene la autoridad para tomar decisiones.





# Una lista de verificación para los padres

## ¿Puede responder "sí" a las siguientes preguntas?

Entender el sistema de servicios de intervención temprana de Maryland es importante para las familias que participan en su Programa para bebés y niños pequeños local. **Si no puede responder "sí" a alguna de las siguientes preguntas**, su coordinador de servicios y su Programa para bebés y niños pequeños local pueden darle información.

### Comienzo del proceso de intervención temprana

- ¿Entiendo el proceso de intervención temprana en Maryland, incluidos servicios, procedimientos, plazos, derechos de los padres/garantías procesales?
- ¿Entiendo el proceso de evaluación y cómo se determina la elegibilidad?
- ¿Entiendo mi rol en el proceso de evaluación?
- ¿Sabía que puedo compartir las preocupaciones y prioridades de mi familia en la planificación de la evaluación de mi hijo?
- ¿Entiendo que tengo que autorizar por escrito la evaluación?
- Después del proceso de evaluación, ¿entiendo cómo se compara el desarrollo de mi hijo con el de otros niños?
- ¿Entiendo por qué mi hijo es elegible y *puede beneficiarse* de los servicios de intervención temprana?
- Si se determinara que mi hijo NO es elegible para recibir servicios de intervención temprana, ¿entiendo por qué?
- Si se determinara que mi hijo NO es elegible para recibir servicios de intervención temprana, ¿sé qué otros recursos puede haber disponibles para mi hijo, si es necesario?

### El Plan de servicio individualizado para la familia (IFSP)

- ¿Entiendo la finalidad del IFSP?
- ¿Entiendo mi rol en el equipo del IFSP?
- ¿Conozco los plazos para completar y revisar el IFSP? ¿Entiendo que puedo solicitar una revisión del IFSP en cualquier momento?
- ¿Entiendo los resultados del IFSP para mi hijo y las estrategias y servicios que se utilizarán para lograr los resultados?
- ¿Entiendo de qué modo los resultados pueden ayudar a mi hijo a participar en actividades en el hogar y en la comunidad?
- ¿Sé cuándo comenzarán los servicios, con qué frecuencia, dónde se prestarán y durante cuánto tiempo?
- ¿Entiendo que tengo que autorizar por escrito el comienzo de los servicios?
- ¿Sé que puedo rechazar alguno o todos los servicios del IFSP? ¿Sé cómo acceder a los servicios en el futuro si rechazo todos los servicios ahora?
- ¿Sé cómo se determinará el progreso?
- ¿Sé cómo solicitar cambios en los servicios?



# Una lista de verificación para los padres

## ¿Puede responder "sí" a las siguientes preguntas?

### El IFSP (continuación)

- ¿Entiendo de qué modo los servicios ayudarán a mi hijo a prepararse para la escuela?
- ¿Entiendo el proceso de transición, incluida la reunión de planificación de la transición, los plazos, las opciones de entrega de servicios y la transferencia de los expedientes de mi hijo?
- ¿Entiendo el proceso de término de los servicios de intervención temprana?

### Participación de los padres: participación total en el proceso de intervención temprana

- Si necesito que se comparta información en mi idioma materno o mediante una forma de comunicación como lenguaje de señas, ¿puede el ITP local atender mi necesidad?
- ¿Entiendo cómo puedo ayudar a mi hijo a desarrollarse y a aprender?
- ¿Sé qué hacer si tengo una inquietud sobre el programa de intervención temprana de mi hijo?
- ¿Sé qué hacer si tengo una queja sobre algún aspecto del programa de intervención temprana de mi hijo?
- ¿Conozco los programas de defensoría y apoyo familiar y cómo acceder a ellos?
- ¿Sé cómo se comparte la información de intervención temprana y cómo se mantiene la confidencialidad de los expedientes de mi familia?

- ¿Guardo los documentos y las notas que son importantes para el programa de intervención temprana de mi hijo? Los documentos incluyen:
  - IFSP actuales y anteriores
  - Informes de evaluaciones médicas
  - Informes de evaluaciones de intervención temprana
  - Derechos de los padres/Aviso de garantías procesales
  - Liberación firmada de formularios de información
  - Notas de visitas a domicilio
  - Comunicaciones de proveedores de servicios
  - Notas de reuniones del IFSP
  - Notas de conversaciones telefónicas
- ¿Sé que Maryland tiene una red estatal de coordinadores de Servicios de Apoyo a la Familia (FSS)? Los coordinadores de FSS están disponibles para ayudar a las familias con niños con discapacidades al:
  - Responder preguntas sobre los servicios de intervención temprana y de educación especial
  - Apoyar a las familias en la planificación de la transición
  - Proporcionar más información acerca de la resolución de desacuerdos.
- ¿Sé que mi coordinador de servicios puede proporcionar información, como información de contacto, de mi Coordinador de Servicios de Apoyo a la Familia local?



# Más recursos para las familias

Para obtener información adicional, póngase en contacto con sus:

## Programas para bebés y niños pequeños locales

Condado de Allegany	301-759-2415
Condado de Anne Arundel	410-222-6911
Baltimore City	410-396-1666
Condado de Baltimore	410-809-2169
Condado de Calvert	410-414-7034
Condado de Caroline	410-479-3246
Condado de Carroll	410-876-4437, ext. 2277
Condado de Cecil	410-996-5444
Condado de Charles	301-609-6808
Condado de Dorchester	410-221-1111, ext. 1024
Condado de Frederick	301-600-1612
Condado de Garrett	301-533-0240
Condado de Harford	410-638-3823
Condado de Howard	410-313-7017
Condado de Kent	410-778-7164
Condado de Montgomery	240-777-3997
Condado de Prince George	301-925-6627
Condado de Queen Anne	443-758-0720, ext. 4458
Condado de Somerset	410-651-1616, ext. 239
Condado de St. Mary	301-475-5511, ext. 32223
Condado de Talbot	410-820-0319
Condado de Washington	301-766-8217
Condado de Wicomico	410-677-5250
Condado de Worcester	410-632-5033
Escuela de Maryland para Personas Ciegas (Maryland School for the Blind)	410-444-5000
Escuela para Personas Sordas de Maryland (Maryland School for the Deaf)	410-480-4545

© 2011-2018 Maryland State Department of Education

Esta publicación fue desarrollada por la División de Servicios de Intervención Temprana y Educación Especial del Departamento de Educación del Estado de Maryland con fondos del Departamento de Educación, Subvención #H393A090124A, "Fondos de recuperación" para educación especial-subvenciones para Bebés y niños pequeños en virtud de PL 105-17/111-5 Ley para la Educación de Personas con Discapacidades/Ley Estadounidense de Recuperación y Reinversión La División de Servicios de Intervención Temprana y Educación Especial del Departamento de Educación del Estado de Maryland es la agencia principal para el Programa para bebés y niños pequeños de Maryland, el programa estatal de servicios y apoyos coordinado por agencias y organizaciones estatales y locales. Los usuarios que copien o compartan la información contenida en esta publicación deben atribuir la autoría a la División de Servicios de Intervención Temprana y Educación Especial del Departamento de Educación del Estado de Maryland, Marcella E. Franczkowski, Superintendente estatal adjunta.

**Karen B. Salmon, Ph.D.**

Superintendente estatal de escuelas

**Justin M. Hartings, Ph.D.**

Presidente

Consejo de Educación del Estado de Maryland

**Larry Hogan**

Gobernador

**Marcella E. Franczkowski, M.S.**

Superintendente estatal adjunta

División de Servicios de Intervención Temprana y Educación Especial

Septiembre de 2018

## Recursos en línea de la División de Servicios de Intervención Temprana y Educación Especial

**Enlaces de aprendizaje de Maryland** ofrece información y recursos relacionados con la Intervención temprana y educación especial en Maryland. Ya sea que sea un padre, maestro o proveedor, seguramente se beneficiará de la combinación de conocimientos y práctica real integral y fácil de usar del sitio, todo ello basado en la creencia de que cada niño puede aprender y lograr tanto dentro como fuera del salón de clases. *Enlaces de aprendizaje de Maryland fue desarrollado por la División de Servicios de Intervención Temprana y Educación Especial del Departamento de Educación del Estado de Maryland en conjunto con Johns Hopkins University, Center for Technology in Education* (<https://marylandlearninglinks.org/birth-to-kindergarten/>).

**Escuelas Públicas de Maryland.** La División de Servicios de Intervención Temprana y Educación Especial del Departamento de Educación Especial del Estado de Maryland proporciona liderazgo, apoyo y responsabilidad por los resultados a los sistemas escolares locales, agencias públicas y partes interesadas a través de un sistema impecable de servicios coordinados para niños y estudiantes con discapacidades, desde el nacimiento hasta los 21 años, y sus familias (<http://marylandpublicschools.org/programs/Pages/Special-Education/index.aspx>).

## Información adicional

Departamento de Educación del Estado de Maryland  
División de Servicios de Intervención Temprana y Educación Especial  
200 West Baltimore Street  
Baltimore, Maryland 21201  
410-767-7770 teléfono  
410-333-8165 fax  
1-800-535-0182 línea gratuita

